

lid), con cargo a sus consignaciones presupuestarias para localidades adoptadas.

Artículo segundo.—Quedan derogadas las normas del Decreto mil quinientos doce/mil novecientos cincuenta y nueve en cuanto se opongan a lo establecido en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCIONES del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por las que se anuncian subastas para la ejecución de varias obras.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de Escuelas rurales de dos secciones y viviendas para Maestros en Chamorga», redactado por el Arquitecto municipal señor Ruméu de Armas con fecha 28 de marzo de 1960, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de abril siguiente.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que vengán los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 22 de julio de dicho año sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de seiscientos tres mil ciento cincuenta pesetas con setenta céntimos (603.150,70), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.078,76 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 18 del presupuesto extraordinario B) de 1960, hasta la cantidad de 275.000 pesetas, y el resto, o sea 328.150,70 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de construcción de Escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en Chamorga.»)

Don, de años, estado, profesión, vecino de ... con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de...»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—975.

*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de Escuela rural de dos secciones y viviendas para Maestros en Roque Negro», redactado por el Arquitecto municipal señor Ruméu de Armas, con fecha 28 de marzo de 1960, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de abril siguiente.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que vengán los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 22 de julio de dicho año, sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de seiscientos diez mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será tenida válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.271,71 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida nú-

mero 18 del presupuesto extraordinario B) de 1960, hasta la cantidad de 275.000 pesetas, y el resto, o sea 335.868,57 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastantear de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Roque Negro.»)

Don, de, años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—976.

*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Punta Anaga», redactado por el Arquitecto municipal señor Rumeu de Armas con fecha 28 de marzo de 1960 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de abril siguiente.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 22 de julio de dicho año, sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de seiscientos diecisiete mil seiscientas setenta pesetas con seis céntimos (617.670,06), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional,

en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.441,75 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 18 del presupuesto extraordinario B) de 1960, hasta la cantidad de 275.000 pesetas, y el resto, o sea 342.670,06 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastantear de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Punta Anaga.»)

Don, de, años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—977.

*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Tabor», redactado por el Arquitecto municipal señor Rumeu de Armas con fecha 28 de marzo de 1960 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de abril siguiente.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 22 de julio de dicho año, sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de seiscientos tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos (603.787,76), pudiendo los licitadores cubrir el

tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.094,69 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales, con cargo a la partida número 18 del presupuesto extraordinario B) de 1960, hasta la cantidad de 275.000 pesetas, y el resto, o sea 328.787,76 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Taborno».)

Don, de, años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—978.

*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el presupuesto reformado del proyecto de «Construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Afur», redactada por el Arquitecto municipal señor Rumeu de Armas con fecha 28 de marzo de 1960 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de abril siguiente.

Se celebrará la subasta en estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Decreto de 22 de julio de dicho año, sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la primera enseñanza.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (584.388,54), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle, consignando cantidad concreta y tanto por ciento de bonificación.

No será válida la proposición que no exprese el tanto por ciento de baja ofrecida sobre el tipo de licitación.

La adjudicación definitiva de estas obras es de competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de la Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 14.609,71 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cinco por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5 del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 18 del presupuesto extraordinario B) de 1960, hasta la cantidad de 275.000 pesetas, y el resto, o sea 309.388,54 pesetas, con cargo al próximo presupuesto que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el señor Secretario general de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a esta subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del presupuesto reformado del proyecto de construcción de escuela rural de dos secciones y viviendas para maestros en Afur».)

Don, de, años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en la cantidad de (en letra) pesetas, que representa el por ciento de baja sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1961.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Pérez.—979.